

LOS PATRONOS DE ÚBEDA

NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

El 7 de septiembre de 1381 había ocurrido un hecho portentoso que vendría a cambiar los derroteros espirituales de Úbeda. Junto al Arroyo del Gavellar, tras de numerosos fenómenos sobrenaturales, una imagen de Nuestra Señora, como de cuarta y media de altura, se aparece a un humilde boyero llamado Juan Martínez.

De entonces acá, Úbeda siente especial predilección por la Virgen Chiquita, levantando una ermita en su honor con anterioridad a 1424. Hasta la erección del Santuario había recibido culto en la aldea de Santa Eulalia, en donde con toda seguridad debió de recibir veneración en tiempos muy remotos. Por esta razón, también fue conocida por "Nuestra Señora de Santolaya".

Fue en 1615 cuando Úbeda proclama Patrona de la Ciudad a la Virgen de Guadalupe, y el Concejo, Justicia y Regimiento, en calidad de Patrono, ha rendido tributo de amor y fidelidad inquebrantable de entonces acá, corriendo de su cuenta los gastos anuales con ocasión de los traslados que se han venido repitiendo a lo largo de estos seiscientos años. De los amores de Úbeda y otros pueblos a la Virgen de Guadalupe y de la protección de la Señora a sus gentes, nos hemos ocupado ampliamente en nuestro libro "La Virgen de Guadalupe, Señora de las Aguas, Patrona de Úbeda".⁴⁴⁶

⁴⁴⁶. Trabajo publicado en 1994, que obtuvo el primer premio del concurso literario convocado por la Revista "Gavellar", con motivo del VI Centenario de la Aparición de la Señora.

SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Al ser conquistada Úbeda el día de San Miguel de 1234, la entonces villa lo toma por Patrono. Indudablemente Úbeda debió erigirle santuario para el culto, que bien pudiera haber estado emplazado en el actual convento de Carmelitas Descalzos, cuya iglesia sigue bajo la advocación y patrocinio del glorioso Arcángel.

De 1234 a nuestros días, la Ciudad ha celebrado una fiesta anual a sus expensas con asistencia de ambos cabildos, nobleza y pueblo. De aquellas fiestas, la primera noticia hallada data de 1610, pues en cabildo de 22 de octubre vemos:

" La Ciudad acuerda que por una vez se den al conbento de Carmelitas Descalzos de esta ciudad mil maravedíes de los tres mill que se le deven dar para las fiestas que la Ciudad haze a San Miguel, y se libre de los propios de esta ciudad".⁴⁴⁷

De la continuidad de la fiesta nos dice así el cabildo de 22 de septiembre de 1618:

" La Ciudad acuerda que se haga la fiesta que la Ciudad acostumbra el día de San Miguel en la yglesia del Carmen de la ciudad, y para que se aga con toda solemnidad que requiere, se comete a los caballeros fieles ejecutores para que aqudan a ello y por los gastos de la dicha fiesta se libran en sus propios. Que se diga a los frailes del Convento para que se aga la fiesta."⁴⁴⁸

ROGATIVAS A SAN MIGUEL

Con motivo de la sequía de 1664, la Ciudad había trasladado hasta Úbeda la Virgen de Guadalupe a mediados del mes de marzo. Era costumbre que para acompañar a la Patrona en la procesión de rogativa, se trasladasen hasta la Colegiata el Patrono San Miguel y el Compatrono San Juan de la Cruz, una vez que fue declarado como tal en 1675. También se trasladaban las imágenes de mayor devoción de la población, tales como el Cristo de San Pedro o el Dulce Jesús de las Descalzas.

Para impetrar la protección divina, San Miguel es Traslado procesionalmente y así lo vemos en acta de 2 de mayo de 1664:

" La Ciudad acuerda que para mañana a las quatro de la tarde, se saque en prozesión a el Arcángel San Miguel, su Patrono, y para ello sean citados los cavalleros capitulares para que asistan a dicha prozesión y así mesmo que los cavalleros comisarios de la dicha fiesta del Santísimo Xripto de San Pedro y Nuestra

⁴⁴⁷. Folio 322 v., libro acuerdos 1610.

⁴⁴⁸. Folio 505, Libro de acuerdos de 1618.

Señora de Guadalupe, hablen con el Padre Prior del Carmen para que sea avisado y asista con la Comunidad a dicha prozesión".⁴⁴⁹

LA NUEVA IMAGEN DEL SANTO ARCÁNGEL

El Convento del Carmen estrena nuevo retablo y la Ciudad acuerda costear una nueva talla de su Patrono San Miguel. Doscientos ducados hubieron de librar pero los regidores se reservan el derecho de propiedad de la imagen antigua para ellos procesionarla en las ocasiones que se les presentasen. Los frailes venden la imagen vieja y el Concejo protesta en el cabildo de 26 de julio de 1676 de esta manera:

" El Sr. Dn. Pedro Afán de Ribera dio quenta a la Ziudad de como el Sr. Dn. Luis de Medinilla le a dicho que quando la Ziudad libró los duzientos ducados al conbento del Carmen para que hiciera una hechura de San Miguel para que la pusieran en el retablo que se estaba haziendo por ser pequeño el otro San Miguel que habia para el nicho que estaba dispuesto, fue condición que la echura de San Miguel antigua, abia de quedar por propia de la Ziudad para que siempre dispusiere della a su boluntad. Y para haziendo la disposición para la prozesión jeneral que se a de azer por el contajio en que la Ziudad tiene acordado sacar al glorioso Arcángel, se alló que los religiosos y el Prior pasado de dicho conbento la an enajenado y vendido a Francisco de Aranda, colgador, en parte de pago a la cuelga que hizo para las fiestas de San Juan de la Cruz⁴⁵⁰. Y para que no faltare Santo que sacaren a la prozesión a sido forzoso que el señor Dn. Francisco de Viedma, comisario para la dicha prozesión, aya pedido prestada la hechura del Santo Arcángel al dicho Francisco de Aranda como con efecto prestó. Y porque no es justo que dicho prior y sus relijiosos ayan enegenado la dicha echura siendo de la Ziudad como lo es, y la falta que le podrá hazer para las procesiones que se hizieren como se a esperiemntado en esta ocasión, y que dicha enajenación se invalida por haber sido de cosa agena, que dá quenta a la Ziudad para que en razón dello acuerde lo que deba hazer para recuperarla.

Y bisto por la Ziudad la dicha proposición entraron los señores Juan de Alaminos y Juan Francisco Noguera⁴⁵¹ y la Ziudad acordó que la Ymagen del Arcanjel San Miguel, el Sr. Dn. Pedro Afán de Rivera, alguacil mayor, la saque de la casa del dicho Francisco de Aranda y se traiga a las casas del Cabildo y se coloque en su oratorio".⁴⁵²

⁴⁴⁹. Folio 78, libro acuerdos de 1664-1665.

⁴⁵⁰. Las Fiestas a que se refiere fueron las de 1675, con motivo de la Beatificación de San Juan de la Cruz.

⁴⁵¹. Escribanos de Cabildo.

⁴⁵². Libro de Acuerdos sin foliar de 1675-1677.

NUEVA IMAGEN EN 1780

La noticia es breve pero ahí está. En cabildo de 6 de octubre de 1780 decide la Ciudad labrar nueva imagen y dicen:

" La Ciudad acordó se haga una esfijie de Señor San Miguel y que su costo se satisfaga de los efectos más prontos de que la Ciudad tenga arbitrio en su imbersión".

LA FIESTA DE 1781 ANTE LA NUEVA IMAGEN

Creemos que aquella talla fue esculpida por don José Lucas García de Espantaleón "El Joven", en su estudio de Úbeda, quien en 1,760 talló otra imagen del Santo Arcángel para el convento de San Francisco de Asís, de esta ciudad. De la fiesta de 1781 nos hablan así en el ayuntamiento de 28 de septiembre:

" Habiendose en este día conducido al Convento del Carmen la Ymagen de Señor San Miguel que ésta Ciudad a costeadado para la festividad que se a de zelebrar en el día de mañana: se ha hecho presente por Alfonso García, portero, que Josef de Aranda, maestro de zerero, pide tres reales por tres onzas de zera y se an consumido, y siete rreales de alquiler de catorze blandones empezados que an servido en dicha prozesión, y entendida la Ciudad de este exzesos y perjuicio que se sigue a este común: que por ningun motibo se lleve por las personas del tráfico de dicha especie otra cantidad por razón de alquiler que medio real por cada blandón sin empezar, dos quartos por el que lo esté y dos maravedies por vela empezada, y las que no lo esten quatro maravedies".

LA NUEVA IMAGEN EN LAS CASAS CAPITULARES

Por desavenencias con los Descalzos, la nueva imagen de San Miguel recibía culto en el oratorio de las Casas de Cabildo. Pero en obras éste y habiendo sido trasladada a los frailes Descalzos para la fiesta anual, queda allí en depósito hasta tanto se diesen cima a las obras. Así lo expresan en acta de la sesión de 5 de octubre de 1781:

" Mediante a aberse construido por esta Ciudad y a sus expensas una ymagen del Arcánjel San Miguel su Patrono para que solemnemente todas las funziones que se hagan por ella tanto en el Convento del Carmen donde se celebra anualmente como en las demás que esta Ciudad tenga por conveniente, y que en el dia, dicha milagrosa ymagen existe en el Convento de Carmelitas Descalzos por haverse celebrado en él la última fiesta, y no se ha trasladado a estas casas capitulares por no

estar su oratorio con la dezanca que apetece para colocarlo en él respecto a estarse obrando y reparando de lo necesario, acuerda que provisionalmente por vía de depósito permanezca en la Iglesia de dicho Convento hasta que se concluya la enumerada obra, otorgándose por la Rvda. Comunidad de él la correspondiente obligación de su entrega siempre que se solicite".

LA FIESTA DE 1822 Y OTRAS DE LA OBLIGACIÓN DE LA CIUDAD

Por el siguiente documento conocemos los cultos que la Ciudad ofrecía a su Patrono. Ocupaban entonces el Convento los frailes de San Antonio por haberlo abandonado los Descalzos en 1821 con motivo de haber sido suprimido por el Ministerio de Gracia y Justicia el 22 de julio de aquel año. Dice el cabildo de 11 de junio de 1822:

" Se recibe orden del Jefe Político de Jaén pidiendo relación de fiestas a cargo de los fondos de propios. Este Ayuntamiento señala la de su Patrono San Miguel el día veinte y nueve de Septiembre de cada año en el Convento de San Antonio, antes del Carmen, con jubileo de las cuarenta horas, sermón y la solemnidad correspondiente. La del Corpus del corriente año se halla ya costada por la dotación antigua por lo que la nuevamente establecida deberá entenderse para el año sucesivo, en que ninguna solemnidad se dará a tan religiosa Procesión general por los muchos gastos que forzosamente ocasiona a su extraordinario aparato además de la cera".

La última fiesta dedicada oficialmente al Santo Patrono fue la del año 1978.

LA IMAGEN ACTUAL DE SANTO ARCÁNGEL

Destruída en 1936 la imagen adquirida en 1760, el Ayuntamiento de la ciudad, fiel continuador de una sagrada tradición, manda labrar la talla actual. Dicen al respecto en el cabildo pleno de 22 de septiembre de 1958:

" Se faculta al Sr. Alcalde para que gestione lo necesario a fin de que la Ciudad cuente con una imagen del Patrono que esté en consonancia con el rango ciudadano y la importancia de aquel patronazgo".

LA IMAGEN DE PIEDRA DEL CONVENTO DEL CARMEN

Mutilada en 1936, así la hemos venido contemplando durante treinta y cinco años. De cuando se esculpió la actual, quien fue su autor y cuanto costó, nos dicen así en acta de 8 de noviembre de 1971:

" A propuesta del Alcalde y en razón a tratarse de la imagen del Patrono de la

Ciudad, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda adquirir una imagen en piedra de la figura de San Miguel Arcángel colocada en la hornacina frontal de la Iglesia de los Padres Carmelitas, reconociéndose a su autor Don Marcelo Góngora Ramos un crédito de ciento cinco mil pesetas, importe de la adquisición con cargo al presupuesto de 1972".

SAN JUAN DE LA CRUZ

Úbeda lo declara segundo Patrono con motivo de su Beatificación. Por tal motivo se celebran solemnes fiestas y a petición de Fray Andrés de Santa Teresa, Úbeda toma el siguiente acuerdo en 4 de febrero de 1675:

" En este cabildo entró el Padre Fray Andrés de Santa Teresa, bicario del Convento de Carmelitas Descalzos desta ciudad y dio las gracias a la Ciudad con el rendimiento y osequio que debe a su grandeza de haber nombrado tan grandes caballeros comisarios para la zelebridad de las fiestas que tiene acordadas en la beatificación del glorioso San Juan de la Cruz, merecidas a tan gran Santo, por haber vivido y muerto en esta ciudad a quien tubo particular carinio y juntas todas estas partes de su obligazi3n y piedad de la Ciudad y por tener tan gran parte de su glorioso cuerpo en ella, se nombre por su Patrono juntamente con el glorioso San Miguel, que dem3s de la honrra que se le da a el Santo, ser3 de favor muy particular para su Religión y Convento como se lo suplica con el rendimiento que debe a tan gran príncipe, honrrando todos los años con su asistencia a la fiesta de dicho Santo que es el catorze del mes de Diciembre, y habiendo sido la Ciudad serbida de acordar que se hiciese una hechura del glorioso San Miguel para ponerla en el remate del Retablo que se est3 haciendo en su Yglesia y nombrando por su comisario a el se3or Dn. Antonio de Ortega Mexia, que por aver cesado en el ejercicio de su oficio suplica a la Ciudad otro caballero comisario en su lugar para que lleve adelante lo acordado, que lo recibir3 por merced particular de la Ciudad como lo espera de su grandeza.

Y bisto por la Ciudad dijo que tiene tanto a su memoria lo que debe a las grandezas del glorioso San Juan de la Cruz, que siempre procurará cumplir con esta obligaci3n y con la sagrada Religión del Carmen Descalzo y del Padre bicario.

Saliose el dicho Padre Fray Andrés de Santa Teresa, bicario.

La Ciudad, habiendo conferido la propuesta del Padre bicario del Convento de Carmelitas Descalzos desta Ciudad y reconociendo lo que debe al glorioso San Juan de la Cruz, y al tener tan gran parte de su santo cuerpo en ella donde bibió y tubo su glorioso tránsito a gozar de la Magestad de Dios Nuestro Se3or, y a los particulares milagros que a obrado con muchos de sus bezinos, acuerda de nombrarle como se le nombra por su Patrono juntamente con el glorioso Arc3jel San Miguel y de yr todos los años el día de su festividad a celebrar en su Convento desta ciudad y en quanto a la hechura del Arcánjel San Miguel la Ciudad acuerda se efectue lo acordado y que los se3ores Dn. Luis de Medinilla, Dn. Luis de Carvajal, Dn. Juan de Narváez y Dn. Luis de la Cueva y Guzmán, ajusten lo que costare y todo ello la Ciudad lo libra en sus propios y porque lo que costare no tiene reales algunos, acuerda se tomen

prestados de qualquiera de los caudales que la Ciudad administra, y se despache libranza con declaración de dichos caballeros comisarios en el caudal y de la cantidad que declarasen que costa.- Licenciado Dn. Hipólito de Castro y Guevara, Alcalde Mayor.- Ante mi Francisco Gutiérrez, escrivano".

LA CIUDAD PONE EN NOTICIA DEL OBISPO EL PATRONAZGO DE SAN JUAN DE LA CRUZ

Con la satisfacción propia del acontecimiento, la Ciudad pone en noticia del obispo de Jaén don Antonio Fernández del Campo y Angulo (1671-1681) la declaración de patronazgo de San Juan de la Cruz. Al mismo tiempo que solicitan el espaldarazo oficial, piden la declaración festiva de los días de los Santos Patronos. Así lo manifiestan en el cabildo de 22 de abril de 1675:

" La Ziudad acuerda que se escriba a Su Ylustrísima el Sr. Obispo de Jaén, dandole quenta de como la Ziudad zelebró y se regozijó mucho con la nueva de la beatificación de San Juan de la Cruz por haber obrado Dios por sus santas reliquias muchos milagros en sus vezinos. Y cómo en agradecimiento dello tiene acordado de celebrarle fiesta todos los años en su día catorze de diciembre, y le tiene elegido y nombrado por Compatrono juntamente con el glorioso Arcájel San Miguel, que lo es desta Ziudad. Y que se le a dado a enterder que en virtud de un breve de Su Santidad el Papa Urbano Octavo, pueden los señores obispos en su diózesis declarar y señalar por día de fiesta de precepto el de los Santos Patronos en los lugares a donde lo son. Y que por la mucha devozión que esta Ziudad y sus vezinos tienen al glorioso Santo, les fuera de particular consuelo el que se declarase su día, que si tiene posibilidad se sirba Su Ylustrísima de azer y conzeder este favor a la Ziudad que le será de toda estimación. Y que los caballeros comisarios escriban dicha carta.- Licenciado Pedro Ruiz Gaitán, Teniente de Corregidor.- Ante mi Juan de Mora y Molina, escrivano".

LA PRIMERA PROCESIÓN DE SAN JUAN DE LA CRUZ

Sucedió en 1675 motivo a su beatificación y declaración patronal. Reunida la Ciudad a cabildo el 10 de octubre de 1675, anuncian la licencia del obispo de Jaén para poder procesionar por las calles de Úbeda la imagen del Santo Carmelita. Dicen al efecto:

" En este cabildo se bió una carta del Ilmo. Sr. Obispo de Jaén, en respuesta de otra que la Ziudad le escribió pidiendo lizencia para la procesión general en la fiesta que la Ziudad a de azer a San Juan de la Cruz, a que responde inbiando lizencia para

que se aga, por las calles que pareciere a la Ziudad.- Dn. Luis de la Cueva y Guzmán, Teniente de Corregidor.- Juan de Mora y Molina, escrivano".⁴⁵³

VOTO DE ÚBEDA A SAN JUAN DE LA CRUZ

Junto el Concejo de Úbeda, en cabildo de 14 de diciembre de 1679, acuerda votar para siempre jamás la fiesta y procesión al Santo cada 14 de diciembre. El Ayuntamiento en pleno asistiría a ambos actos, siendo la dotación generosa.

Aunque extraviado el Libro de Acuerdos correspondiente, no se ha perdido todo. Hemos hallado la escritura de dotación de la fiesta del entonces Beato Fray Juan de la Cruz, compatrono de la Ciudad desde 1675. Dice el documento:

" En la Muy Noble, Antigua y Leal Ciudad de Úbeda, a siete días del mes de febrero de mill y seiscientos y ochenta años, por ante mi, el escribano y testigos, parecieron de una parte los Señores don Luis de Medinilla Anguís Carvajal, cavallero de orden de Alcántara, y don Juan Clemente Chirino de Narváez, cavallero del orden de Calatrava, Señor de la villa de Grañena, vecinos y veintiquatros desta dicha ciudad, y en su nombre y por virtud de su acuerdo y poder que para lo contenido en esta escriptura se hizo y se les dió, su data en catorze de diciembre del año pasado de mill y seiscientos y setenta y nueve, refrendado de don Juan de Mora y Molina, su escribano mayor de Cavildo; y de la otra el Convento y Religiosos Carmelitas Descalzos desta dicha ciudad, estando juntos en dicho su Convento y sala capitular del, a son de campana tañida, como lo han se uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes a su buen gobierno conviene a saver: el Reverendo Padre frai Juan de la Resurrección, Prior, y los Padres frai Luis de San Elias, frai Pedro de la Madre de Dios, frai Alonso de la Cruz, frai Juan de los Santos, frai Laurencio de San Basilio, frai Luis de San Antonio, frai Luis de Santa María, frai Juan de la Madre de Dios, frai Pancracio de San Joseph y frai Francisco de San Elias, Religiosos profesos de dicho Conbento por si y en nombre de los demás que son y en adelante fueren, por quien prestamos voz y caución de rato grato yndicatum solium, y que estaran y pasaran por lo que será contenido so espresa obligazió que hicieron de los bienes y rrentas del dicho Convento, y por virtud de lizencia que expidieron del Reverendísimo Padre frai Silbestre de la Asumpción, Carmelita Descalzo, General, acordada en su definitorio que celebraron en Alcalá de Henares y su Colegio situado en ella a diez y siete dias del mes de henero deste año de la fecha, refrendada del Padre frai Diego de la Concepción, su secretario, y se manda con el sello de el dicho definitorio, que los unos recaudos y otros son

⁴⁵³. Folio 76 v., libro de acuerdos de 1675.

vastantes para lo que será declarado y para validación desta escritura se inserta en ella su tenor de los quales es como sigue:

LICENCIA DEL GENERAL DE LA ORDEN

" Fray Silvestre de la Asunción, general de los Descalzos de Ntra. Sra. del Carmen de la primitiva observancia: con acuerdo de nuestro definitorio que se está celebrando en nuestro Collegio de Alcalá en diez y siete dias deste presente mes y año. Por quanto se nos hizo relación que la Ziudad de Úbeda por la especial debozión que tiene a Ntra. Sagrada religión, quiere instituir y fundar in perpetuum la fiesta a Ntro. Santo Padre San Juan de la Cruz en nuestro Conbento de dicha ziudad, para que dá treinta ducados de renta en cada un año sobre los bienes propios della i señaladamente en los terrazgos que prozedieren del Cortijo de las Aguijuelas. Y aviendose conferido en nuestro definitorio, pareció conveniente que se admita dicha dotación con los gravámenes y carga suso dicha: Por tanto por el tenor de las presentes damos licencia al Padre Prior y religiosos capitulares de dicho Conbento para que asi la admitan. Y en razón dello otorguen la escritura pública o escrituras que bien visto les fuere, con todas las clausulas, vínculos, firmezas y solemnidades que el derecho dispone, que siendo así otorgada desde luego la aprobamos interponiendo la autoridad de nuestro oficio. En fe de lo qual mandamos dar las presentes firmadas de mi nombre, sellada con el sello de nuestro definitorio y refrendadas por su secretario. En Alcalá a diez y ocho dias del mes de henero de mill y seiscientos y ochenta y un años.- Fr. Silvestre de la Asunpción, general.- Diego de la Concepción, secretario".

PODER DEL CONCEJO DE ÚBEDA

" Sepan quantos esta carta de poder bieren como nos la muy noble y antigua ciudad de Úbeda, Justicia y Regimiento della es a saber los Señores Don Luis de la Cueva y Carvajal theniente de Corregidor, Don Luis de Medinilla Anguís Carvajal, Don Luis de Carvajal y Mendoza, Don Juan Clemente Chirino de Narváez, Francisco González, Don Jerónimo de Moya, Don Diego Blas de la Torre, Don Francisco de la Cueva Porcel, Don Juan de los Reyes, Don Juan Bentura Jumano, y Juan Francisco Noguera, veinte y quatro, estando juntos en nuestro ayuntamiento como lo tenemos de costumbre, por nos y en nombre de los demás capitulares por quien prestamos boz y caución en forma, otorgamos nuestro poder cumplido bastante el que de dercho se requiere y es necesario a los dichos Señores Don Luis de Medinilla Anguís Carvajal, cavallero del horden de Alcántara y Don Juan Clemente Chirino de Narváez, cavallero del horden de Calatrava Señor de la villa de

Grañena, nuestros veinte y quatro, especialmente para que en nombre desta Ciudad puedan otorgar y otorguen escritura de capitulaciones y obligación con el Convento y religiosos del Convento de Carmelitas Descalzos desta ciudad en la forma del acuerdo y oferta que la Ciudad por su acuerdo de oy dia de la fecha a echo de celebrar todos los años la fiesta solemne del dia catorze de diziembre que fue el del glorioso tránsito del Beato San Juan de la Cruz, obligandola a que cumplirá todo lo contenido en dicho acuerdo que aquí por inserto e incorporado de bervo ad berbum, como en el se contiene, cumpliendose por parte del dicho Convento lo en el referido y en razón dello puedan como dicho es otorgar escritura de obligación con todas las clausulas y firmezas que fueren necesarias para su validación. Y Para el cumplimiento de lo que yn virtud deste poder se hiciere y otorgare, obligamos todos los bienes propios y rentas desta ziedad avidos y por aver, damos poder a todas y qualesquiera Justicias de Su Magestad que de la causa conozcan para que apremien a la Ciudad como por sentencia pasada y cosa juzgada, renunciamos todas las leyes del favor de la Ciudad y la general, y lo otorgamos con todas sus incidencias anexidades y conexidades y con libre y general administración, facultad de injuiciar y jurar y con la zelebración en derecho necesaria. Y lo otorgamos ante nuestro escribano en la ciudad de Úbeda en catorce dias del mes de Diziembre de mill y seiscientos y nobenta y un años y lo firmamos en forma de Ciudad como lo abemos de costumbre y yo el escribano doy fee que conozco a los señores otorgantes siendo testigos Pedro de Aro, Lorenzo de Molina, porteros, y Thomás de Raya becinos de Úbeda.- Don Luis de la Cueva Carvajal.- Don Luis de Carvajal y Mendoza.- Don Diego Blas de la Torre (y Teruel).- Ante mi Juan de Mora y Molina, e yo el dicho escrivano mayor del cavildo presente fuí e firmé su otorgación.- Juan de Mora y Molina.-".

ESCRITURA DE DOTACIÓN DE LA FIESTA VOTIVA

Tras de la licencia del Padre General de los Carmelitas y el poder del Concejo, que obran originales, dice la escritura pública de dotación y obligación:

" Y usando de los dichos recaudos que ambas partes tienen aceptados, y de nuevo aceptan, los dichos señores don Luis de Medinilla Anguís y Carvajal y don Juan Clemente Chirino de Narváez dixeron que por quanto la dicha Ciudad junta en su cabildo que celebró a los catorze de Diziembre del año passado de mill y seiscientos y setenta y nueve, que fue el dia en que se celebró la fiesta de iglesia a San Juan de la Cruz, su Compatrono, juntamente con el gloriosísimo Arcángel San Miguel, que lo es desta Ciudad, acordó que en consideración de su acuerdo que tenía echo el dia quatro de febrero del año pasado de mill y seiscientos y setenta y cinco, en que le

eligió por compatrono y abogado al glorioso San Juan de la Cruz, y de asistir a su fiesta en su Convento desta dicha ciudad y consideró que todo quanto fuese adelantar la Ciudad la devoción a su maior culto y veneración, sería cumplir más con su obligación por lo muy faborezida que se alla y hallan sus vecinos a sus muchos favores y que a recibido de su magestad divina por la intercesión y reliquias del glorioso Padre San Juan de la Cruz, y no solo lo conferido, sino que dicha fiesta se hiciese a su costa y espensas perpetuamente para siempre jamás en cada un año dicho dia con toda suntuosidad por la mañana y tarde, sacando en procesión por la tarde al glorioso Santo a que la Ciudad ofreció asistir y asistirá, y para ello libró perpetuamente y en cada un año treinta ducados que consignó en los vienes de sus propios y señaladamente en los que procedieren de los terrazgos del cortijo de las Yrijuelas, aviendose de ellos pagado primero lo que importare en cada un año el gasto de la cera de la fiesta de la Purificación Santísima de Nuestra Señora, y tanvien los corridos del censo que el dicho Señor don Juan Clemente Chirino de Narváez tiene contra los propios desta dicha Ciudad, efectos ambos que tiene consignados en dichos terrazgos y pagados con signo lo que de ellos quedase para la paga de los dichos treinta ducados de dicha fiesta, sin que se pudiesen consignar para otro efecto alguno, y si por esterilidad u otra causa alguna algun año no hubiesen dichos terrazgos para pagar dichos treinta ducados, se den prestados de qualquiera de los caudales que la Ciudad administrase, y que el mayordomo de sus dichos propios los pagase a la persona o personas por cuia quenta corriese la disposición de dicha fiesta a tiempo, y de manera que se pudiese con ellos acer los gastos de ella, y que carta recibo sin más libranza ni otros recaudos se pasasen al dicho mayordomo en su quenta; y que si para maior seguridad y disposición de la dicha fiesta y que nunca faltase de acerse, quiere se dé al dicho Convento, Prior y Religiosos de el tomandola por su quenta como tiene la de el glorioso San Miguel, lo pudiesen acer pagandoles los dichos treinta ducados obligandose la Ciudad a su paga y el dicho Convento a su cumplimiento procediendo la licencia para ello de su definitorio General, y que se otorgase sobre ello la escritura o escrituras necesarias con toda obligación y firmezas segun que más largamente consta del dicho acuerdo citado a que los dichos señores comisarios se refieren y del dicho poder en usando, confesando como contiene la relación de esta escritura que en nombre de la dicha Ciudad otorgaron que la obligavan y obligaron a que guardará y cumplirá todo lo contenido en el dicho su acuerdo y que en estará en el cumplimiento de su contenido y que pagará a dicho Convento y Religiosos de Nuestra Señora del Carmen desta dicha ciudad en cada un año perpetuamente los dichos treinta ducados para la celebridad de la fiesta del Beato Padre San Juan de la Cruz, su Compatrono, de lo que procediere de los terrazgos de el dicho cortijo de las Yrijuelas o en la forma contenida en dicho acuerdo y será la primera paga para el tiempo y quando se

distribuyen o vendiesen sus terrazgos del dicho cortixo, y si en ellos no hubieren, se pagarán para el día de San Miguel que viene deste año de la fecha de forma que de uno u otro efecto an de estar pagados los dichos treinta ducados para el dicho día de San Miguel... que dicho aquerdo no será revocado en manera alguna y que se cumplirá qualquiera cosa o parte de lo que dicho es...

Y estando presentes los dichos Rvdo. Padre Prior y demás religiosos del dicho Convento, Carmelitas Descalzos, y aviendo oído y entendido el tenor y forma desta escritura y por virtud de la dicha licencia de su general y definitorio, agradecieron mucho a la Ciudad y en su nombre a los dichos Señores comisarios, la memoria que a tenido a su glorioso Santo Padre San Juan de la Cruz, de averlo echo su compatrono junto con el glorioso San Miguel, su patrono, y le estiman la merced y limosna que les acen de los treinta ducados para la celebridad de la dicha fiesta y en memoria de ella otorgaron y aceptaron en nombre de dicho su Convento y dicha licencia, que se obligaban y obligaron a acer y que era en cada un año perpetuamente para siempre jamás la fiesta con toda solemnidad a su glorioso Padre San Juan de la Cruz, en los días catorce de Diciembre de cada un año, que fue el día de su tránsito, y que se celebrará mañana y tarde, con procesión por la tarde a que asistirá la Ciudad y cumplan en todo quanto de su parte estuviere como tan interesados, de forma que se conozca su obligación y devoción sin faltar a cosa alguna que pueda mermar la solemnidad de dicha fiesta y que por la Ciudad se cumpla con la paga de la dicha limosna, que no cumpliendose con ella se a de poder executar y apremiar al dicho Convento por mexor remedio que ubiere a su cumplimiento...

Y al cumplimiento de lo que dicho es, los dichos señores don Luis de Medinilla Anguís y Carvajal y don Juan Clemente Chirino de Narváez, obligaron sus propios y rentas desta Ciudad de Úbeda, y dicho Rvdo. Padre Prior y demás religiosos los de su Convento, presentes y futuros dando poder cumplido a las Justicias de Su Magestad a que sean cumplidas y se dé por cosa juzgada y pasada renunciando a todas leyes y fueros y drechos a su favor...

Fueron testigos don Francisco Gutierrez Azcue del Castillo, escribano mayor del Cavildo, el licenciado Pedro de Salazar y Cristóbal García, prebiteros".⁴⁵⁴

Firman los comisarios del Concejo y los religiosos del Carmen. No existe el semestre último de acuerdos municipales del año 1679 por lo que no se conserva el cabildo de 12 de diciembre de dicho año.

⁴⁵⁴. Leg. 1.567, folio 243-248 v., escribano de Úbeda Pedro de Ojeda Pretel.

LA FIESTA DE 1709 Y 1726

Úbeda, además de escaseces padecía enfermedades. Aquel fue el motivo del retraso de la fiesta, pero deseando la Ciudad dar cumplimiento a su voto, acuerdan en la sesión de 18 de Diciembre de 1709:

" La Ziudad acordó que anualmente se zelebre la fiesta a San Juan de la Cruz, segun y en la forma que la Ciudad lo tiene acordado. Y que respecto de no haberse hecho este presente año, se efectue uno de los dias de la octava o quando los cavalleros comisarios que se nombraron lo determinen, solicitando se execute con la maior brevedad por lo mucho que urxe la necesidad presente de las muchas y graves enfermedades que generalmente padecen sus vezinos. Y nombra por cavalleros comisarios a los señores Dn. Tomás de Rivera y Dn. Fernando de la Torre, sus veintiquatros, y Roque Martinez Carrasco, jurado".⁴⁵⁵

En 1726 y en acta capitular de 11 de diciembre vemos:

" La Ciudad acordó librar y libró en el caudal de sus propios y especialmente lo que produxere la venta de los guertos del sitio del año que viene, zien reales para la fiesta de San Juan de la Cruz".

LA FESTIVIDAD DE 1743 y 1757

Vigente el voto, la Ciudad se ayunta para tratar de como celebrar la festividad del Santo Compatrono. En acta de 24 de noviembre de 1743 acuerdan:

" La Ciudad acordó de librar y libró en el caudal de sus propios y especialmente en el valor de los quartos del sitio (rastros), del año próximo, ziento y quinze reales para la fiesta de San Juan de la Cruz, su Compatrono, ynclusos en ellos quinze reales para la música que a de asistir a la festividad de Arcanjel San Miguel, su Patrono".

Las celebradas en 1757, fueron acordadas así en cabildo de 23 de Noviembre: " La Ciudad acordó de librar i libró en el caudal de sus propios y especialmente en lo que rindiesen los quartos del sitio, ziento y quinze reales que con libranza entregará el Maiordomo al Rvdo. Padre Prior del Convento de Carmelitas Descalzos para los gastos de las fiestas de Señor San Miguel y Sam Juan de la Cruz, su Patrono y Compatrono".

⁴⁵⁵. Libro de acuerdos de 1708-1710.

ÚBEDA FALTA A LA FIESTA DE 1791

Los agobios económicos hicieron que la Ciudad se olvidase de la celebración de la fiesta de 1791. A la vista la del año siguiente, el Prior de los Carmelitas dirige un escrito recordando al Ayuntamiento la obligación contraída. Veamos:

" Señor:

Fray Salvador de San Francisco, Prior de este Convento de Nuestra Señora del Carmen. Dize que por el año passado de noventa y uno (1791) hizo súplica a Vuestra Señoría se sirviese de mandar librar la limosna que tiene asignada para la zelebridad de mi Padre San Juan de la Cruz, Patrono de Vuestra Señoría, y no teniendo efecto no se hizo dicha fiesta y Vuestra Señoría faltó a ella cosa que así yo como mi Comunidad sintió mucho por ser la Prinzipal autoridad que todos veneramos, y asi mismo porque como Vuestra Señoría mas bien save, no tiene otro yjo Beatificado, ni cuerpo como lo está el dicho mi Padre San Juan de la Cruz; a que piadosamente Vuestra Señoría deve mirar, maiormente quando le elijió por su Compatrono. Y hallandose la fiesta de este año tan inmediata, no escuso poner en la alta y piadosa consideración de Vuestra Señoría estas razones, y la de hallarme sin medios para poder hazer dicha fiesta: que a tenerlos asegurado a Vuestra Señoría omitiera lo referido, dejandolo a su gran liberalidad para que en ello y en quanto a mi Convento hiziese lo que fuera servido como cosa tan propia de Vuestra Señoría, a quien suplico rendidamente le merezca la más pronta providencia en la referida fiesta. Con muchas ordenes del maior servicio de Vuestra Señoría que ejecutaré como más rendido capellán suio: Fray Salvador de San Francisco, Prior".⁴⁵⁶

Dejó de celebrarse pues el II Centenario de la muerte del Santo.

ACCIDENTADA FIESTA LA DE 1797

De tiempo inmemorial los reos de muerte eran ejecutados delante de las Casas de Cabildo en la Plaza del Mercado, y enterrados en unos soportales que existieron en la calle de la Cárcel. A tal efecto levantaban perenne patíbulo donde la autoridad ajusticiaba a los reos, que por lo común eran un peligro para la sociedad por sus tropeáis y asesinatos en el campo y en la ciudad.

En el mes de noviembre de aquel año 1797 fue ejecutado un preso de la real cárcel y otro que estaba a punto de serlo. Los señores del Concejo, considerando un insulto a su dignidad tener que cruzar la Plaza del Mercado en Corporación y pasar junto a la horca, se ayunta en 24 de noviembre y dicen:

" En este cabildo se hizo presente y conferenció que hallandose la Ciudad en la indispensable prezisión de asistir a la festibidad votiba de Señor San Juan de la

⁴⁵⁶. Documento sin foliar, leg. Carmelitas, 1601-1836, Estante VII, Tabla III, Ar. H. de Úbeda.

Cruz, su Patrono, al Convento de Carmelitas Descalzos, según lo tiene de costumbre inmemorial, saliendo formada desde estas Casas de Ayuntamiento, siendo preciso pasar muy inmediato a el sitio en que se ejecutó la justicia de Orca con Gregorio de Lara, cuyo suplicio se verificó el miércoles próximo inmediato, en el que subsiste el Patíbulo, pareciendole indezente, y contra el honor de tan Ilustre Cuerpo que representa al Soberano, acordó pasasen los yndividuos que la componen dispersos en calidad de particulares a dicho Convento a juntarse para entrar en la referida Yglesia a dicha festividad y que concluida se desformase y desuniese retirandose cada uno en la firme forma que concurrieron a juntarse, todo con el fin de no pasar por tan funestro aparato; y que mediante a que en el día ocho del inmediato Diziembre ocurrirá precisamente y igual caso con motivo de la festividad de la Purísima Concepción, Patrona de España, a la parroquia de Señor Santo Domingo de Silos, para que no se ofrezcan los reparos que han ocurrido, ni la Ciudad se halle en el sonrojo que premedita, ni tenga que dejar de formarse contra la práctica y posesión en que se halla, igualmente acordó se represente al Ilmo. Sr. Presidente de la Real Chancillería de Granada, haciendole presente este acuerdo con testimonio literal de el, suplicandole se sirba expedir su orden para que se quite dicho patíbulo, así para la presente funzió que va indicada, como para otros casos de igual naturaleza que puedan ocurrir, a cuyo efecto nombran por comisarios a los señores Dn. Jacinto de Rus y Dn. Pedro Maroto, sus veinticuatro".

LA FIESTA DE 1810

Pese a la Guerra de la Independencia, la Ciudad cumple con su fiesta votiva. Los frailes fueron expulsados y piden licencia al Prefecto de la provincia rogandole poder abrir la iglesia de los Descalzos. Veamos el acuerdo de 2 de noviembre de 1810:

" Así mismo acordó dar comisión bastante a los señores don Juan Gómez de los Ríos, alguacil mayor, y don Andrés Benito de Almarza, veinticuatro, para que a nombre de la Ciudad representen al Ilmo. Sr. Prefecto de esta provincia, rogandole conzeda licencia para que se abra el oratorio del Señor San Juan de la Cruz, y que se celebre en ella el Santo Sacrificio de la Misa, la Novena y demás funziones acostumbradas, siendo la principal la del día del Santo a que concurre el Ayuntamiento desde que se le declaró por Compatrono, mediante la ferborosa devoción del Pueblo, y que todo clama por su culto, pues aunque el oratorio confina con el Convento de los Carmelitas Descalzos, con solo cerrar una puerta pequeña que tiene para la introducción en el, queda en un todo separado, y puede servirse por el Capellán que al tiempo de la extinción se eligió por el Sr. Provisor de este obispado u otro que se nombrare franqueandose las llaves, Santa Reliquia y

ornamentos precisos segun se hizo a virtud de la expresada orden. Y entre tanto se verifican las consultas, se suplique por los mismos señores comisarios a don Beltrán de la Torre, administrador de vienes nacionales en esta ciudad, acceda a la inmediata entrega para los fines propuestos".

Otro tanto hacen con el clero, pues en acta de la sesión de 15 de noviembre de dicho año 1810 vemos:

" Por los señores don Juan Gómez de los Rios y don Andrés de Almarza, se hizo presente a la Ciudad la contestación que han tenido del Sr. Gobernador Provisor y Vicario General de este obispado al oficio que le dirigieron sobre la licencia para la manifestación del servicio en la novena y fiesta que la misma Ciudad haze al glorioso San Juan de la Cruz, su Compatrono, cuya contestación es como se pide. y esta Minicipalidad que llena de la mayor satisfacción por ello y acordó se una a continuación de este cavildo, y que los mismos señores escriban al mismo Sr. tributandole las correspondientes gracias.

Asi mismo tiene presente ser de indispensable necesidad costear la función del Compatrono San Juan de la Cruz, que la dotación es corta y el caudal se halla por ahora agregado a los vienes Nacionales, y sin perjuicio de que los mismos señores comisarios practiquen sobre su segregación y que queden para estos fines, se acordó que con la misma qualidad, por ahora se libren contra los gastos eventuales de Propios y Arbitrios de esta Ciudad, y a favor del Capellán de Santo, otros doscientos reales para ayuda a los indispensables gastos en este año y siguientes, sin perjuicio de representar para su aprobación al Ilmo. Sr. Prefecto".

LICENCIA DEL OBISPADO

A continuación del anterior cabildo aparece literal la siguiente licencia:

" Con respecto a lo que Vuestras Señorías me exponen con fecha diez del corriente relativo a que esa Ciudad, penetrada en su devoción, y animada por sus habitantes, ha tomado los recursos oportunos para que se continúe en el año corriente y demás la Novena de su Compatrono el glorioso San Juan de la Cruz, en el modo y forma que desde tiempo inmemorial estaba establecido, para lo que me piden Vuestras Señorías mi aprobación: Desde luego, defiriendo con la mayor satisfacción a la justa solicitud de esa Yltre. Minicipalidad que Vuestras Señorías representan, concedo licencia por este, para que se haga dicha Novena en los términos que Vuestras Señorías me significan y al mismo tiempo que en los días de ella y en la mañana en que concurra la citada Yltre. Municipalidad, se manifieste el Santísimo Sacramento, para que se celebre con la mayor solemnidad y conforme con la misma antigüedad que se a practicado; para lo qual oficio con esta fecha al

Vicario Eclesiástico de ese Partido comunicandole este deferente para todas las incidencias y pormenores que además sean necesarios para la celebración de la indicada Novena.

Con este motivo, se me presenta la gustosa ocasión de corresponder a la fina consideración y aprecio de Vuestras Señorías y de esa Yltre. Municipalidad, a la que deseo complacer en nuevas ocasiones.- Dios guarde a Vuestras Señorías muchos años.- Jaén 12 de Noviembre de 1810.- José Segundo Moreno.- Señores don Juan Gómez de los Rios y don Andrés Benito de Almarza.- Vbeda".

La guerra no impide la celebración de la fiesta de 1812. Ayuntada la Ciudad en 20 de noviembre dicen:

" Viose un oficio de Fray Josef del Espiritu Santo, capellán del oratorio de Señor San Juan de la Cruz, compatrono de esta Ciudad, en razón a que su día se costee el jubileo y festividad por este Ayuntamiento, con asistencia de este Iltre. Cuerpo a su funzión; y enterado acuerda se pase oficio de aviso al Mayordomo de Propios para que se costee esta festividad segun costubre, dando la cera necesaria y para la que se consume en el Jubileo de las veinticuatro horas que en dicho día ha de aver en el expresado oratorio, dandose aviso al mismo Capellán de esta resolución".

Y cada un año el Ayuntamiento de Úbeda ha venido honrando a su Compatrono con cultos públicos, si bien la tradición se quiebra en 1978, reanudandose en 1983 al tomar posesión de la alcaldía don Arsenio Moreno Mendoza.

CONSAGRACIÓN DE ÚBEDA AL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Hondas raíces tiene esta devoción en Úbeda, siendo su centro espiritual Santo Domingo de Silos.

Si en 16 de junio de 1875 el Papa Pío IX consagra al mundo al Sagrado Corazón de Jesús, León XIII declara su fiesta de primera clase en 1889 y vuelve a consagrar a la Humanidad en 1899.

Úbeda se suma a aquel acontecimiento, y aprovechando la visita pastoral del obispo de Jaén don Victoriano Guisasola Y Menéndez (1896-1901), tiene lugar un acto público sin precedentes. El Ayuntamiento, en cabildo de 3 de mayo de 1899 acuerda salir a recibir al prelado, y en el celebrado en 10 de mayo nombran una comisión para que el viernes asista a la fiesta de comunión que el Sr. obispo administraría a los enfermos del Hospital de Santiago.

El 12 de mayo, en el Llano de Santa María, Úbeda se consagra al Divino Corazón. El Alcalde don Diego Díaz y Díaz, hace el ofrecimiento de la población ante la imagen que recibía culto en la antigua parroquia de Santo Domingo de Silos.

Tras de un solemne novenario en Santa María, se ofrece un triduo, retornándose la imagen con toda solemnidad a Santo Domingo. De aquella manifestación de fe, nos dicen en cabildo de 21 de junio de 1899:

" Seguidamente dí cuenta de una comunicación que dirige a la Corporación el Sr. Arcipreste Vicario Eclesiástico de esta ciudad, invitando al Ayuntamiento a la procesión general que de la Yglesia Parroquial de Santa María, saldrá a las seis de la tarde del día veinte y cuatro del presente mes, último día del Triduo que por mandato de Su Santidad León XIII se celebrará en la referida Yglesia, y enterados los asistentes acordaron nombrar que en representación del Ayuntamiento asista a dicha procesión y que se comunique este acuerdo a dicho Sr. Arcipreste a los efectos consiguientes.- El Presidente Diaz.- Andrés Llobregat.- Manuel Muro García".

Úbeda en pos de su destino espiritual...

EL SAGRADO CORAZÓN, PATRONO DE ÚBEDA

No conforme la Ciudad con la consagración, en acta capitular de 16 de marzo de 1917 dicen:

" Deseando rendir tributo al Sagrado Corazón de Jesús, cuya devoción y culto tan extendido está en Úbeda como en toda España... que la calle llamada Marquesas en la que se encuentra situada la iglesia de Santo Domingo de Silos donde con tanto esplendor se dá culto al Sagrado Corazón de Jesús, se nombre desde hoy "Calle del Sagrado Corazón de Jesús".

Pero oficialmente fue ayer mismo cuando Úbeda se pone bajo la protección del Sagrado Corazón de Jesús. El Ayuntamiento, en la sesión permanente de 7 de enero de 1942 acuerda:

" Por el Sr. Presidente se manifiesta que en vista del gran deseo que existe en el Municipio de estar bajo el Patronazgo del Sagrado Corazón de Jesús, entiende que debe acordarse la consagración oficial del Ayuntamiento y población al Sagrado Corazón, colocando la imagen en el Salón de Sesiones y placa de la misma en la puerta principal de las Casas Consistoriales. Por unanimidad se aceptaron las manifestaciones de la presidencia, concediéndose un voto de gracia al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto".⁴⁵⁷

Aquel deseo fue una realidad y la imagen del Sagrado Corazón presidió el Salón de Sesiones hasta el año 1978.

⁴⁵⁷. Folio 201, libro acuerdos permanente de 1942.

CONSAGRACIÓN DE ÚBEDA AL SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA

Como testigo presencial, diremos finalmente que el 24 de septiembre de 1955, en la iglesia de la Santísima Trinidad, Úbeda se consagra oficialmente al Inmaculado Corazón de María, con asistencia del Ayuntamiento en pleno bajo mazas. Leyó la fórmula de consagración el entonces Alcalde don Lorenzo Lechuga Vegara.

España había sido consagrada el año anterior, con ocasión del Año Mariano, en la plaza de las Catedrales de Zaragoza, ante el Gobierno pleno de la Nación. Leyó el acto de consagración el Generalísimo Franco.